Gobierno Municipal
DEGOLLADO
2015-2018

H. AYUNTAMIENTO DE DEGOLLADO JALISCO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
MD-OPD-PAICE-CI-01-17
B A S E S
Procedimiento de Contratación

I N D I C E

CAPITULO I	**2**
Disposiciones Generales	**2**
CAPITULO II	**3**
Documentos de la Propuesta	**3**
CAPITULO III	**6**
Procedimiento de Evaluación	**6**

Gobierno Municipal
DEGOLLADO
2015-2018

H. AYUNTAMIENTO DE DEGOLLADO JALISCO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
MD-OPD-PAICE-CI-01-17

B A S E S

Procedimiento de Contratación

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos. De conformidad con los artículos 1 fracción VI 2,3,10,13,26 fracción 1, 27 fracción II, 30 fracción 1, 31,33,43 y 44 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con Las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en materia de Obras públicas. el Municipio de Degollado a través de la Dirección de Obras Públicas: Invita a las personas físicas o jurídicas que estén en posibilidad de llevar a cabo las obras públicas descritas a continuación y deseen participar en el presente Concurso por invitación a cuando menos tres personas, para la adjudicación de obra en el Municipio de Degollado, Jalisco,

CAPITULO I

Disposiciones Generales

1. Número:	MD-OPD-PAICE-CI-01-17
2. Nombre:	REMODELACION DE AUDITORIO CULTURAL EN PLAZA DE LA AMISTAD DEL MUNICIPIO DE DEGOLLADO, JALISCO.
3. Fecha de Invitación:	15 de Diciembre de 2017
4. Dependencia responsable de la ejecución de los trabajos y representante:	El Gobierno Municipal de Degollado, Jalisco, a través de la Dirección de Obras Públicas y cuyo responsable de la ejecución de los trabajos es el Arq. Camilo García Velasco
5. Visita al sitio de realización de los trabajos:	El 18 de diciembre de 2017 en la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Degollado, Jalisco, ubicada en Calle Defensores número 48, Centro, a las 9:00 horas, presentarse con el Arq. Camilo García Velasco, no siendo ésta de carácter obligatorio.
6. Junta de aclaraciones:	El 18 de diciembre de 2017 en la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Degollado, Jalisco, ubicada en Calle Defensores número 48, Centro. A las 12:00 hrs siendo ésta de carácter obligatorio, quedando sujetos a los acuerdos tomados en la junta de aclaraciones.
7. Presentación y apertura de proposiciones:	El 21 de diciembre de 2017 en la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Degollado, Jalisco, ubicada en Calle Defensores número 48, Centro. A las 9:00 hrs
8. Plazo de ejecución:	Fecha de inicio: 01 de enero de 2018 Fecha de terminación: 30 de abril de 2018
9. Origen de los fondos para realizar los trabajos:	FEDERAL Y MUNICIPAL
10. Anticipo:	Se otorgará un anticipo del 25% de la asignación presupuestal para el inicio de los trabajos y la compra de materiales e insumos para la obra.
11. Idioma:	Español.
12. Moneda:	Pesos Mexicanos.
13. Fecha de fallo:	El 26 de diciembre de 2017 en la Dirección de Obras Públicas y del Municipio de Degollado Jalisco, ubicada en Calle Defensores número 48, Centro. A las 9:00 hrs.

Gobierno Municipal
DEGOLLADO
2015-2018

H. AYUNTAMIENTO DE DEGOLLADO JALISCO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
MD-OPD-PAICE-CI-01-17

B A S E S

Procedimiento de Contratación

CAPITULO I I

Documentos de la Propuesta

La entrega de proposiciones se hará por escrito, los concursantes prepararán sus propuestas conforme a lo establecido en estas bases, así como en las aclaraciones y modificaciones que en su caso las afecten.

Para que las propuestas sean tomadas en cuenta en el concurso por invitación a cuando menos tres personas, deberán contener todos los documentos que a continuación se detallan en este apartado y deberán satisfacer los requisitos que aquí mismo se estipulan, en la inteligencia de que se rechazará cualquier propuesta que no cumpla con estas disposiciones.

La proposición que los concursantes deberán entregar en el acto de presentación y apertura, en la fecha y hora señaladas en estas bases, será mediante un sobre cerrado en forma inviolable que contendrá en su interior los aspectos técnicos y económicos solicitados.

Para mejor conducción durante la apertura, la propuesta se presentará en una carpeta única, con separadores entre cada documento, rotulado con el número de concurso y nombre de la empresa al frente de la carpeta. No deberán incluir en la propuesta los planos y croquis que se entregan al momento de adquirir las bases.

Propuesta del concurso por invitación a cuando menos tres personas

Documentos que integran el paquete de concurso

Documento 1. Carta compromiso, debidamente firmada por el representante legal, en papel con membrete de la empresa, debiendo indicar con número y letra el importe total de la propuesta incluyendo el I.V.A. Además, de señalar el nombre completo del profesionista responsable de la obra en cuestión, anexando su número de cédula profesional emitido por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y quien hace constar que conoce las normas técnicas y de calidad de los materiales, leyes y reglamentos aplicables para la construcción e instalación de obra pública, el proyecto y especificaciones generales y particulares de construcción y que tiene suficiente experiencia en obras de la índole que se llevará a cabo. (en hoja con membrete original de la empresa).

Documento 2. Catálogo(s) de conceptos que deberá ser entregado para tal efecto, que contiene: conceptos, unidades de medición, volúmenes de obra, apartado para precios unitarios y el importe total de la proposición, deberá ser debidamente firmado.
El catálogo será presentado en el formato abierto en donde sólo deberán anotarse mediante el sistema computarizado con número, el precio unitario de cada uno de los conceptos que contiene el catálogo, fecha de elaboración y el nombre de la empresa. No deberá ser llenado con lápiz ni presentar tachaduras, corrector líquido, etiquetas o correcciones de cualquier índole.
En cada una de las hojas del catálogo deberá estar impreso el nombre del concursante, en caso de omisión o que aparezca el nombre de otra empresa se desechará la propuesta.
En el supuesto de existir diferencia entre el precio unitario anotado con letra y el anotado con número en el catálogo de conceptos prevalecerá el anotado con número que a su vez deberá coincidir con su matriz de precio unitario correspondiente.

H. AYUNTAMIENTO DE DEGOLLADO JALISCO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
MD-OPD-PAICE-CI-01-17
B A S E S
Procedimiento de Contratación

En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas en el catálogo de conceptos, se reconocerá como correcto el producto del volumen de obra multiplicado por el número asentado en el análisis del precio unitario correspondiente.

Documento 3. Bases del concurso en los formatos proporcionado por la dependencia los cuales deberán ser leídos y firmados.

Documento 4. Copia de la constancia de la visita al lugar de la obra en donde conste la asistencia del contratista que será entregado el día de la visita de obra y deberá estar firmado por un representante de esta Dependencia. Este documento servirá como manifestación escrita que conocen el sitio de los trabajos y las condiciones de los terrenos donde se incluirán éstos, quedando obligados, asimismo, a integrarlo en su propuesta, mencionado en este mismo apartado.

Documento 5. Copia del acta de la junta de aclaraciones, firmada en señal de conocimiento y aceptación de los acuerdos ahí tomados, firmada.

Documento 6. Explosión global de insumos de todos los conceptos con sus volúmenes totales, y costos considerados puestos en el sitio de los trabajos (materiales, mano de obra, maquinaria y herramienta, incluyendo fletes y viáticos) y sin incluir el I.V.A.

Documento 7. Análisis detallado del costo horario de la maquinaria que se empleará en la obra deberá de utilizarse como mínimo los costos de adquisición establecidos por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción en su última publicación, teniendo especial cuidado al aplicar los rendimientos pues estos serán considerados en correspondencia a maquinaria nueva y tendrán que respetarse y aplicarse a la obra. Los factores de operación, mantenimiento, las tasas de interés, seguros y todos los datos que intervienen para la obtención del costo horario final y deberán ser congruentes con las especificaciones proporcionadas por los fabricantes.

Documento 8. Análisis detallado del factor de salario real por categorías, de integración del salario. En el caso de las aportaciones obrero-patronales al I.M.S.S., se tomarán los porcentajes vigentes a la fecha de la presentación de la propuesta. Deberá presentarse de acuerdo a la LEY DEL I.M.S.S. (se deberá presentar un análisis por cada una de las categorías).

Documento 9. Análisis de costo indirecto el cual estará desglosado en lo correspondiente a la administración de oficinas centrales y a los de la obra en cuestión.

Documento 10. Análisis desglosado del costo de financiamiento, en el cual se utilizará una tasa de interés mayor al % CPP mensual correspondiente al último día del mes anterior a la fecha de apertura del concurso por invitación a cuando menos tres personas.

Documento 11. Análisis de cargos por utilidad, el cual estará fijado por el contratista mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento, así como el 30 % del impuesto sobre la renta (I.S.R.) que deberá pagar la empresa.

Documento 12. Análisis de los cargos adicionales.

Gobierno Municipal
DEGOLLADO
2015-2018

H. AYUNTAMIENTO DE DEGOLLADO JALISCO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
MD-OPD-PAICE-CI-01-17
B A S E S
Procedimiento de Contratación

Documento 13. Análisis de los precios básicos para precios unitarios.

Documento 14. Análisis de los precios unitarios de los conceptos del catálogo solicitados, tomando como procedimiento de análisis el rendimiento por hora o turno y estarán estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargos por utilidad, no deberá incluirse el I.V.A. en el análisis del precio.
El costo directo incluirá los cargos por concepto de materiales, mano de obra, herramienta menor o mayor, maquinaria y equipo de construcción y mandos intermedios.
Deberán ser presentados el 100% de los análisis de precios unitarios solicitados en el catálogo de conceptos.

Documento 15. Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos calendarizado y cuantificado en porcentajes de avance, en meses, dividido en partidas y subpartidas indicando fecha de inicio y término indicadas en el punto número 8, del capítulo I de las presentes bases del concurso por invitación a cuando menos tres personas.

Documento 16. Programa de obra financiero en meses, dividido en partidas y subpartidas indicando montos mensuales de ejecución de los trabajos el cual deberá ser firmado en todas sus hojas.
Respetando las fechas de inicio y terminación indicadas en el punto número 8, del capítulo I de las presentes bases del concurso por invitación a cuando menos tres personas.

Documento 17. Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, de alguna filial o rentados, su ubicación física (domicilio) y vida útil.

Documento 18. Declaración escrita de no estar en los supuestos de los artículos 43 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, para evadir sus efectos y 47 Fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos (en hoja con membrete original de la empresa).

Documento 19. Circulares aclaratorias que expida la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Degollado, Jalisco, (en caso que las hubiera) la entrega de circulares se hará únicamente en la Dirección de Obras Públicas a un representante de la empresa firmando en la circular de recibido, por ningún motivo este documento será expedido vía fax, electrónica (correo electrónico) ni telefónica.

Documento 20. Modelo de contrato (el que se proporciona en este pliego)

Documento 21. Relación de contratos de obra en vigor (en hoja con membrete original de la empresa), que tenga celebrados con la administración pública o con particulares señalando el importe total contratado y el importe por ejercer.

Documento 22. Disco compacto conteniendo catálogo de conceptos con precios unitarios con número, letra e importes y datos complementarios; La garantía de dicha información podrá anexarse dentro del paquete a manera de respaldo.

Nota: Los documentos antes descritos deberán de contener firma completa en original en todas sus hojas.

Gobierno Municipal
DEGOLLADO
2015-2018

H. AYUNTAMIENTO DE DEGOLLADO JALISCO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
MD-OPD-PAICE-CI-01-17
B A S E S
Procedimiento de Contratación

CAPITULO I I I

Procedimiento de Evaluación

1. La revisión de las propuestas se sujetará a los criterios establecidos por la convocante y aprobados por la Comisión. En cuanto al contrato se adjudicará por acuerdo de la misma Comisión de Adjudicación de Obra Pública Municipal, a la cual se propondrá el candidato que satisfaga los requisitos de capacidad técnica, financiera y experiencia profesional y demás requerimientos que el caso exige.
2. Las propuestas se evaluarán de conformidad al procedimiento establecido en la Comisión de Adjudicación de Obra Pública Municipal y con apego en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:
2.1 Se capturan los importes de los conceptos de catálogo a costo directo en una tabla, tanto del presupuesto base como de las empresas participantes.
2.2 La tabla de captura considera el presupuesto base, aplicando una franja de menos el 10%, este es el parámetro sobre el que los precios propuestos que estén dentro de dicho parámetro se tomarán en cuenta, sumándolos y promediándolos entre sí, obteniendo así el precio promedio propuesto de cada concepto y cuando ninguno de los precios propuestos esté dentro del parámetro en mención, se tomará el precio del presupuesto base.
2.3 El precio promedio propuesto se multiplica por el volumen de catálogo. En los rubros de importes se obtienen las diferencias y éstas resultan como una insuficiencia o excedencia parcial según corresponda; se efectúa la suma algebraica de los importes que se hayan obtenido de cada una de las propuestas; si el importe de éstas se cubre con la utilidad esperada neta del concursante, la propuesta se considerará económicamente solvente, en caso contrario se considerará como insolvente y se desechará la propuesta de manera automática.
3. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases del Concurso Por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, así como en las proposiciones presentadas podrán ser negociadas.
4. Para aclarar cualquier duda en relación con el concurso durante el plazo disponible para la preparación de la proposición, los postores podrán consultar por escrito a la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Degollado Jalisco, las dudas les serán resueltas en la junta de aclaraciones.
5. Todos los documentos necesariamente deberán ser firmados en forma autógrafa por el representante legal de la empresa, en todas sus hojas, La Dependencia se reserva el derecho de comprobar que la firma plasmada corresponda al representante legal de la empresa.
6. En el acto de presentación y apertura de proposiciones todos los participantes deberán firmar el catálogo de conceptos de cada una de las empresas participantes.
7. Al presentar las proposiciones los postores aceptarán lo siguiente:
7.1. Que han juzgado y tomado en cuenta, todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, tales como: ubicación y condiciones de acceso a los observados en la visita de la misma, época del año en la cual se realizarán los trabajos de acuerdo con el programa, obras de protección y señalamiento vial, condiciones del mercado de los insumos, mano de obra, materiales y maquinaria en la fecha de apertura de proposiciones; todo lo anterior independientemente de lo que dichos precios incluyan por razón de costo directo, del indirecto, de la utilidad y de los cargos adicionales establecidos; y que el pago será por unidad de obra terminada a satisfacción de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Degollado Jalisco.
7.2. Que la obra se llevará a cabo con sujeción a las normas y especificaciones del proyecto contenido en el paquete de concurso, a los precios unitarios que proponga el concursante y al programa de ejecución.
7.3. Que las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de obra anotadas por la Dirección de Obras Públicas en el catálogo de conceptos, durante la ejecución de la obra ya sean aumentos o reducciones, no justificará reclamación alguna del contratista en relación con los precios unitarios respectivos.

Gobierno Municipal
DEGOLLADO
2015-2018

H. AYUNTAMIENTO DE DEGOLLADO JALISCO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
MD-OPD-PAICE-CI-01-17
B A S E S
Procedimiento de Contratación

7.4. Que se propondrán precios unitarios únicamente para los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos y que no deberán proponerse alternativas que modifiquen lo establecido en este pliego de requisitos.
7.5. Que la ejecución de las obras se ajustará a las inversiones que autoriza el Municipio de Degollado Jalisco para el ejercicio vigente.
7.6. Que en ningún caso se considerará que las modificaciones al programa de ejecución formulado por el postor, motivadas por causas ajenas a la Dirección de Obras Públicas derivadas de la incorrecta e ineficiente operación de sus equipos e instalaciones implicarán cambio alguno de los precios unitarios cotizados por él mismo, para los conceptos contenidos en el catálogo correspondiente.
8. Todos los documentos requeridos en el capítulo II de estas bases, podrán presentarse en formatos realizados en computadora.
9. En los actos de presentación y apertura, la Dirección de Obras Públicas, rechazará las proposiciones en los casos siguientes:
9.1. Cuando el sobre que contenga la propuesta no esté cerrado en forma inviolable.
9.2. Cuando el postor no presente cualquiera de los documentos solicitados, los presente incompletos, haya omitido algún requisito de las bases de concurso o los modifique en cuanto a su forma o contenido.
9.3. Cuando alguna de las hojas de los documentos señalados en el capítulo III punto Numero 5 de las bases de concurso no venga firmada por el postor.
9.4. Cuando el catálogo de conceptos (documento no. 2) presente tachaduras, corrector líquido, o etiquetas, o se presente modificado en forma o contenido sobre la base de la que originalmente se entregó.
9.5. Cuando se presenten documentos escritos a lápiz.
9.6. Cuando se corrobore que el disco compacto (documento no. 22), no contenga el catálogo de conceptos con precios unitarios llenado en su totalidad, o no se pueda accesar al archivo.
9.7. Cuando no presenten los datos del desglose del análisis para la determinación del costo indirecto (documento no. 9), financiamiento (documento no. 10) y utilidad (documento no. 11), o que éste sea diferente al utilizado en los análisis de precios unitarios (documento no. 14).
9.8. Cuando exista diferencia entre el importe anotado en la carta de compromiso de la proposición (documento no. 1) y el anotado como importe total en el catálogo de conceptos (documento no. 2).
9.9. Cuando propongan alternativas al programa de ejecución de trabajos (documento no. 15) mayores en plazo a los tiempos establecidos por la Dirección de Obras Públicas.
9.10. Que en el Catálogo de Conceptos no se establezca su importe con el I.V.A. desglosado, así como el importe total con número y letra.
10. Serán rechazadas por la Dirección de Obras Públicas las proposiciones que durante el análisis comparativo, posterior al acto de apertura, incurran en lo siguiente:
10.1. Cuando falte al menos uno de los análisis de precios unitarios solicitados en el catálogo de conceptos (documento no. 2).
10.2. Cuando en los análisis de precios unitarios (documento no. 14) consideren precios diferentes a los reportados en la explosión global de insumos (documento no. 6).
10.3. Cuando dentro de sus análisis de precios unitarios (documento no. 14) no contengan los insumos de materiales, mano de obra o equipo necesarios para la ejecución del mismo.
10.4. Cuando algún concepto del catálogo se indique como subcontrato, y no se desglose el precio unitario del mismo en sus insumos de materiales, mano de obra, herramienta y equipo.
10.5. Cuando una vez revisado el cálculo de análisis para determinación de costo indirecto, financiamiento, utilidad y cargos adicionales se encuentren diferencias con el utilizado en el de precios unitarios (documento no. 14).
10.6. Cuando la suma total del factor del costo indirecto, financiamiento, utilidad y cargos adicionales, sea menor al 20% del valor de la obra.

H. AYUNTAMIENTO DE DEGOLLADO JALISCO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
MD-OPD-PAICE-CI-01-17
B A S E S
Procedimiento de Contratación

10.7. Cuando en el cálculo del financiamiento (documento no. 10) no se refleje el pago por anticipo y/o la tasa de CCP de interés anual.
10.8. Cuando el programa de ejecución de trabajos (documento no. 15) presente actividades incongruentes en cuanto a su orden o plazo de ejecución.
10.9. Cuando no considere en su propuesta lo establecido en el acta de la junta de aclaraciones (documento no. 5).
10.10. Que modifiquen las especificaciones establecidas por la Dirección de Obras Públicas en estas bases (documento no. 3) y su catálogo de conceptos (documento no. 2).
10.11. Cuando en el cálculo de utilidad (documento no. 11) no se refleje alguno de los rubros solicitados en el formato.
10.12. Cuando el cálculo e integración de los análisis de precios unitarios (documento no. 14) no se realicen conforme a las disposiciones que para este dictan las bases.
10.13. Cuando no coincida la explosión global de insumos (documento no. 6) en los datos del desglose del análisis para la determinación del costo indirecto (documento no. 9) y financiamiento (documento no. 10).
10.14. Cuando no considere los días y porcentajes vigentes a la fecha de presentación de la propuesta, en el Factor del Salario Real (documento no. 8).
10.15. Que se ponga de acuerdo con otros concursantes para cualquier objeto que pudiera desvirtuar el concurso.
10.16. Cuando no cuente con los requisitos de experiencia en obras similares y con el capital contable (capacidad financiera) suficiente para la ejecución de la obra que se trate.
10.17. Cuando no cumpla con los criterios establecidos por "La Comisión de Adjudicación de Obra Pública" para la evaluación de las propuestas (punto no. 1 del capítulo III de estas bases).
10.18. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por concursante, no sean las adecuadas, necesarias y suficientes para ejecutar los trabajos en las condiciones particulares donde deberán desarrollarse y que los datos no coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el concursante.
10.19. Que los materiales establecidos en el programa de suministros, no sean de las características técnicas, de la calidad y en la cantidad requerida para la ejecución de los trabajos.
10.20. Que no se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos, y no se consideren los frentes de trabajo necesarios para cumplir con el plazo fijado por la Dependencia;
10.21. Que en el Catálogo de Conceptos, los precios unitarios no sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes entre sí y con los análisis presentados; en caso de diferencia se desechará la propuesta.
11. Las circulares que en su caso se expidan por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano relativas al presente concurso, y las disposiciones que contengan se considerarán válidas durante la vigencia del contrato y sus convenios adicionales.
12. En el caso de que surjan cambios al catálogo de conceptos (documento no. 2). Durante el proceso del concurso por invitación a cuando menos 3 personas, debido a situaciones expuestas durante la junta aclaratoria (documento no. 5), se cambiará el catálogo en su totalidad, siendo éste remplazado mediante un disco compacto que contenga dicha información, el cual será entregado en el área de concursos del Departamento de Presupuestos y Contratos, de esta Dirección.
13. Las proposiciones presentadas por el postor que resulte en primer lugar, así como sus anexos, serán conservadas por la Dirección de Obras Públicas y del resto de los participantes, sólo se conservarán el catálogo de conceptos y el programa de ejecución de los trabajos (calendario).
Las propuestas restantes serán devueltas a quien corresponda, previa solicitud dirigida al Director de Obras Públicas, entregada en la misma, dentro del lapso de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo del concurso por invitación a cuando menos tres personas, después de este plazo la Dirección de Obras Públicas no se hará responsable de la documentación recibida

Gobierno Municipal
DEGOLLADO
2015-2018

H. AYUNTAMIENTO DE DEGOLLADO JALISCO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
MD-OPD-PAICE-CI-01-17
B A S E S
Procedimiento de Contratación

14. El postor a quien se le adjudique el contrato respectivo otorgará una fianza expedida por una institución afianzadora autorizada a favor y a satisfacción del Municipio de Degollado para garantizar la correcta inversión del anticipo, la cual deberá ser entregada en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas.
Esta fianza será por el importe equivalente al porcentaje de anticipo estipulado en el contrato, misma que estará vigente hasta que el contratista haya amortizado el total del referido anticipo a satisfacción del municipio.
15. Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades del contrato, el contratista a quien se le adjudique el contrato respectivo se obliga a otorgar una fianza a favor del Municipio de Degollado, por un monto equivalente al 10% del importe de los trabajos contratados incluyendo I.V.A., y deberá tener vigencia hasta la total y formal entrega de la obra contratada. El Municipio cancelará la fianza al recibir en tiempo y forma la obra contratada.
16. Una vez concluidos los trabajos en el tiempo y forma contratados y recibida la obra por el Municipio mediante la suscripción del acta de entrega-recepción, existirá novación a los alcances de dicha fianza que servirá para garantizar los defectos y vicios ocultos de la obra realizada, misma que tendrá una vigencia por un año a partir de la suscripción del acta de entrega-recepción.
17. A través de la Dirección de Obras Públicas se les notificará el fallo a todos los participantes, particularmente al ganador, para que en un plazo de 3 días hábiles, recoja la orden de celebración del contrato respectivo. Si no lo hace en dicho término, se cancelará la orden del contrato y se regresará a la comisión acompañada de la notificación recibida, para que sea asignado al ofertante que ocupó el segundo lugar de entre los que cotizaron.
18. La Dependencia y el contratista en quien hubiera recaído la adjudicación están obligados a formalizar el documento relativo al contrato dentro de los 10 días hábiles siguientes al fallo.
Para este efecto la contratante le hará saber en la audiencia de adjudicación el lugar, fecha y hora en que se firmará el contrato.
19. El otorgamiento de los anticipos para la realización de la Obra Pública se pactará en el contrato conforme a las siguientes bases:
19.1. Para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos. La contratante deberá otorgar hasta un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
19.2. Para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos se deberá otorgar, además del anticipo para la iniciación de los trabajos, hasta un 15% (diez por ciento) de la asignación aprobada en el contrato en el ejercicio de que se trate; cuando las condiciones de la obra lo requieran, el porcentaje del anticipo podrá ser mayor, en cuyo caso será necesario la autorización escrita de la Comisión.
19.3. Una vez pactado el contrato para dar inicio con los trabajos, se tomará en cuenta la fecha establecida en el contrato correspondiente.
20. Los precios unitarios propuestos serán fijos y no estarán sujetos a revisión durante la realización de la obra, sólo se reconocerán costos en los términos establecidos en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas
Procedimiento en caso de conceptos fuera de catálogo
21. El pago de los trabajos ejecutados por el contratista para la realización de los mismos se hará tomando en cuenta el catálogo de conceptos, explosión global de insumos, precios unitarios y análisis de los mismos de la propuesta ganadora.

Gobierno Municipal
DEGOLLADO
2015-2018

H. AYUNTAMIENTO DE DEGOLLADO JALISCO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
MD-OPD-PAICE-CI-01-17
B A S E S
Procedimiento de Contratación

Es responsabilidad tanto del contratista como del supervisor el no realizar trabajos cuyo importe sea mayor al estipulado en el contrato sin previo consentimiento del Municipio, de lo contrario, de no existir dicha autorización por parte del Municipio los trabajos que se realicen y que excedan el importe contratado quedarán a beneficio del Municipio reservándose por completo el derecho a hacer retribución alguna a quien suscribe.

Cuando por causas especiales de los trabajos se presenten conceptos que no estén contenidos en el catálogo de conceptos y cantidades del mismo para el análisis de precios, sin exceder monto de la proposición se procederá de la manera siguiente:

21.1. Toda vez que la aparición de un concepto de trabajo fuera de catálogo se detecta en la ejecución de los mismos al hacer las estimaciones, tanto el supervisor de la dependencia como la superintendencia de la construcción del contratista deben anotar en la bitácora de los trabajos la aparición de tales conceptos.

21.2. El supervisor verificará, en relación con el concepto de trabajo fuera de concurso, lo siguiente:

a) Que efectivamente el concepto de trabajo fuera de catálogo, no esté contenido en el catálogo de precios unitarios del concurso.

b) Que no se pueda integrar el precio unitario del nuevo concepto de trabajo con base en los elementos contenidos en los análisis de precios unitarios del concurso.

21.3. En el caso de no ser posible integrar el precio de acuerdo con el punto anterior, el supervisor, solicitará al contratista que presente dentro de los diez días siguientes a la fecha del registro en la bitácora de los trabajos a que se refiere el punto anterior, la descripción del concepto nuevo, los alcances del mismo y el análisis del precio unitario respectivo.

21.4. La presentación del análisis de los precios unitarios, deberá ser de acuerdo con el formato proporcionado por la dependencia en el pliego de requisitos del concurso por invitación a cuando menos tres personas y deberá contener cuando menos los datos siguientes:

a) Fecha de la solicitud del supervisor anotada en la bitácora de los trabajos.

b) Fecha de presentación del análisis.

c) Descripción y alcance del concepto de trabajo, incluyendo volumen e importe del concepto.

d) Desarrollo del análisis siguiendo la secuencia de las operaciones relatadas en el alcance.

21.5. En el desarrollo del análisis deberá tomarse en cuenta lo siguiente:

a) La secuencia deberá ser la de las operaciones contenidas en el alcance valuando los insumos necesarios para la realización de cada una de ellas.

b) Los costos de los insumos serán los considerados en la proposición del contratista en la fecha del concurso.

c) En el caso de que algunos o todos los insumos, materiales, mano de obra y equipo necesario para llevar a cabo el concepto de trabajo que se analiza no estén contenidos en los datos básicos del concurso, se procederá de la manera siguiente:

Materiales: Si se presentan materiales no estipulados en los datos del concurso se tomarán los materiales del tabulador general de precios unitarios de la dependencia, previo análisis en forma conjunta con la contratista.

Mano de obra: Si se presentan categorías no estipuladas en los datos básicos del concurso, se tomará la categoría del tabulador general de precios unitarios de la Dependencia vigente en la fecha del concurso, previo estudio o de no existir la categoría se tomará del mismo tabulador un equivalente.

Equipo: Si se requiere equipo cuyos costos horarios no estén incluidos en los datos básicos del concurso se tomarán los costos horarios considerados en el tabulador general de precios unitarios de la Dependencia previo análisis, de no existir en éste, se procederá a obtener el costo horario necesario, con base en los criterios establecidos por la Dirección de Obras Públicas cuyo análisis deberá considerarlo como nuevo; lo anterior en la fecha del concurso por invitación a cuando menos tres personas.

21.6. El analista de la dependencia conjuntamente con el contratista verificará que el análisis de precio unitario presentado por éste último, esté elaborado conforme a lo aquí estipulado y tendrá 10 días de plazo para conciliar los elementos del análisis, operaciones e insumos necesarios, rendimientos, factor de indirectos y si los costos de los insumos corresponden con la fecha del concurso por invitación a cuando menos tres personas.

21.7. La Dependencia comunicará al supervisor, el precio unitario aprobado y actualización para que éste lo aplique en la estimación que corresponda.

21.8. En el caso de que el analista de la Dependencia encuentre inexactitudes en el análisis del precio presentado por el contratista, solicitará al supervisor dentro de los 5 días siguientes a la fecha de recepción del análisis de precios, las aclaraciones que considere necesarias.

21.9. El supervisor enviará las aclaraciones solicitadas, relativas al análisis del precio unitario correspondiente dentro de los 5 días siguientes a la fecha de recepción de la solicitud de aclaración.

21.10. Una vez conciliados todos los elementos de los análisis de precios unitarios, el contratista lo turnará a la supervisión de la Dependencia anotando en la bitácora de los trabajos la fecha de dicho envío, para que en caso de ser procedentes y de no exceder el monto contratado sean aprobados por este último.

Nota: Se solicita que los costos de los insumos sean los de la fecha del concurso por invitación a cuando menos tres personas, con objeto de incorporar el concepto de trabajo nuevo al tabulador del concurso y en los ajustes de precios que se soliciten en el transcurso de la obra no sea necesario tomar consideraciones especiales.

22. Escalatorias.- Las partes acuerdan que los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base a los relativos o el índice que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Los precios de contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad original durante el ejercicio del contrato para su aplicación será conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o en su caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa vigente. En los procedimientos anteriores, la revisión será promovida por la Dirección de Obras Públicas a solicitud escrita del contratista, la que deberá ir acompañada de la documentación comprobatoria necesaria.

El procedimiento de ajuste a que se refiere esta cláusula únicamente podrá solicitarse por la contratista dentro de los treinta días naturales posteriores a la publicación de los índices del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, relativos del mes correspondiente a la fecha de término del contrato. Si la solicitud de ajustes de precios no se presenta en el plazo indicado, o bien si no consta el registro de ingreso por la Dirección de Obras Públicas , o bien no se acompañe la totalidad de la documentación comprobatoria descritas en los incisos siguientes, el Municipio no está obligado a erogar cantidad alguna por concepto de ajustes de precios (escalatoria).

El contratista se obliga a presentar la solicitud de escalatoria dirigida al Director de Obras Públicas del Municipio de Degollado misma que deberá ser acompañada de la documentación comprobatoria siguiente:

22.1. Solicitud dirigida al Director de Obras Públicas.

22.2. Programa vigente de la obra autorizado.

22.3. Índices que determine la Dirección de Obras Públicas con base a los índices del Banco de México;

22.4. Explosión de insumos escalados;

22.5. Matrices escaladas;

22.6. Comparativa de estimación de los precios de consumo y precios escalados en formato proporcionado por la Dirección de Obras Públicas con la información solicitada (impreso y en disco compacto)

22.7. Haber finiquitado la obra administrativamente conforme a lo estipulado en la cláusula trigésima segunda del contrato.

Gobierno Municipal
DEGOLLADO
2015-2018

H. AYUNTAMIENTO DE DEGOLLADO JALISCO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
MD-OPD-PAICE-CI-01-17
B A S E S
Procedimiento de Contratación

23. El acto de presentación y la apertura de proposiciones será presidido por el servidor público que designe la COMISIÓN, quien será la única autoridad para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado en los términos de los artículos 37, 38 y 39 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas; Si no se recibiesen proposiciones o las presentadas fueran rechazadas por improcedentes, se declarará desierto.

El no entregar toda la documentación como se describe, será motivo para desechar la propuesta en la revisión inicial.

Nota 1.- Cuando existan razones técnicas o económicas, debidamente fundadas, el Municipio de Degollado a través de la Dirección de Obras Públicas del mismo, podrá aumentar, reducir o cancelar algunos de los conceptos señalados en el documento no. 2, lo cual no justificará reclamación alguna por parte del contratista, con relación a los conceptos modificados.

Nota 2.- Cuando existan razones técnicas o económicas, debidamente fundadas, el Municipio de Degollado a través de la Dirección de Obras Públicas, podrá modificar algunas de las especificaciones de los conceptos señalados en el documento no. 2, en cuanto al costo de los materiales y sus insumos, mano de obra y sus rendimientos, maquinaria y sus rendimientos y herramienta en su porcentaje; se determinará sobre las mismas bases establecidas en la propuesta y en el pliego de requisitos del concurso respectivo.

Nota 3.- El contratista tomará en cuenta que esta es una obra de beneficio a la comunidad y deberá de considerar a los vecinos extremando las condiciones de seguridad para todos ellos.

A T E N T A M E N T E
H. AYUNTAMIENTO DE DEGOLLADO

ARQ. CAMILO GARCÍA VELASCO
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

H. GOBIERNO MUNICIPAL DEGOLLADO, JAL. 2015 2018 OBRAS PÚBLICAS